



TECNOLÓGICO
SUDAMERICANO



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

2025-2027



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



© Todos los derechos reservados del Instituto Tecnológico Sudamericano. Queda prohibido la copia total o parcial del documento.

ÍNDICE

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
1. Objeto	
2. Ámbito de aplicación	
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	8
CAPÍTULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO	15
CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	30
CAPÍTULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES	31
CAPÍTULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	33
CAPÍTULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES	35
DEFINICIONES	37
DISPOSICIONES GENERALES	40
DISPOSICIONES FINALES	40



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUDAMERICANO
Hacemos gente de talento!

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

“Formar profesionales tecnólogos universitarios con calidad humana y académica; con principios y valores para cultivar pensamiento crítico, reflexivo, investigativo y de emprendimiento, que los oriente a comprender que la vida es la búsqueda de un permanente aprendizaje dentro de un mundo globalizado”.

VISIÓN

“Convertirnos en el mejor instituto tecnológico universitario del país, con alcance internacional a través de sus modalidades de estudio sustentadas en la calidad y pertinencia; para entregar a la sociedad profesionales íntegros, líderes en todos los campos, con espíritu emprendedor, practicando libertad de pensamiento y acción”.

VALORES

Sus pilares fundamentales se sostienen en la práctica de tres valores:

- Estudio
- Disciplina
- Equidad

1. **Registro único de contribuyentes: 1191797325001**
2. **Razón Social:** INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO SUDAMERICANO
3. **Actividad Económica:** P85300201 - Educación de tercer nivel, destinado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión. Corresponden a este nivel el grado de licenciado y los títulos profesionales universitarios politécnicos, que son equivalentes, incluido las actividades de escuelas de artes interpretativas que imparten enseñanza superior.
4. **Nivel de Riesgo:** Riesgo Bajo
5. **Tamaño de la Empresa / Institución:** Mediana "A"
6. **Dirección de los Centros de Trabajo**

Matriz Loja

Barrio: Central Calle: Miguel Riofrio Número: 156-26 Intersección: Entre Sucre y Bolívar Referencia: Frente A SOMEK.

Sede Machala

Calle: Páez Número: SN Intersección: AV. Sucre y Olmedo Edificio: Ex Escuela La Inmaculada Referencia: a dos cuadras del Mercado Central.

7. **Número de puestos de trabajo:** 18 puestos de trabajo.
8. **Número de centros de Trabajo:** 2

Lugar o centro de trabajo	Dirección (Provincia, cantón, parroquia, calle principal, número y calle secundaria)	Número de trabajadores por centro de trabajo
Centro de trabajo matriz	Provincia: Loja Cantón: Loja Parroquia: El Sagrario. Calle: Miguel Riofrio Número: 156-26 Intersección: entre Sucre y Bolívar	15
Centro de trabajo sucursal 1	Provincia: El Oro Cantón: Machala Parroquia: La Providencia. Calle: Paez Número: Sn Intersección: Av. Sucre y Olmedo Edificio: Ex Escuela La Inmaculada	60
Total, de trabajadores		75

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Objeto

El presente Reglamento de Seguridad e Higiene tiene como finalidad establecer las disposiciones necesarias para garantizar un ambiente seguro y saludable para todos los miembros de la comunidad del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, en sus instalaciones de la Matriz Loja y la Sede Machala. Este reglamento se desarrolla en el marco de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de prevenir riesgos laborales, minimizar accidentes e incidentes, y fomentar una cultura de prevención y autocuidado dentro de la institución.

2. Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio, así como visitantes y contratistas que desempeñen actividades en cualquiera de las instalaciones de la Matriz Loja y la Sede Machala.

Este reglamento rige en todas las áreas de la institución, tales como aulas, laboratorios (gastronomía, mecánica, electrónica, software, diseño gráfico y enfermería), oficinas administrativas (contabilidad, marketing, secretaría), biblioteca, sala de profesores y demás espacios destinados a actividades académicas, administrativas y de servicio.

El cumplimiento de este reglamento es obligatorio y su inobservancia podrá acarrear sanciones conforme a las normativas institucionales y legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Superior Tecnológico Sudamericano (ISTS) reafirma su compromiso con la excelencia académica y humanística, sustentada en principios y valores que fomentan el pensamiento crítico, reflexivo e investigativo. Conscientes de nuestra responsabilidad social, contribuimos al desarrollo sostenible de la región y del país, promoviendo la mejora continua de la calidad de vida de la comunidad ecuatoriana.

La seguridad, salud y bienestar de docentes, personal administrativo, estudiantes y visitantes son prioridades fundamentales para nuestra institución. Por ello, el ISTS se compromete a garantizar un entorno de trabajo y estudio seguro, saludable y sostenible, mediante la implementación y mejora continua de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) alineado con las exigencias de la educación superior, la normativa legal vigente y las mejores prácticas en la materia.

Principios Generales:

1. La Alta Gerencia del ISTS asume el liderazgo y demuestra su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios y promoviendo la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Garantizar el estricto cumplimiento de la legislación nacional, regional e internacional aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de los acuerdos ministeriales y normativas institucionales.
3. Implementar procesos sistemáticos para la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos laborales, priorizando la prevención y protección de la salud de los trabajadores y estudiantes.
4. Fomentar la participación y la consulta de los trabajadores, estudiantes y sus representantes en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
5. Proporcionar programas de formación y capacitación continua en materia de seguridad y salud en el trabajo, adaptados a las necesidades específicas de cada puesto de trabajo y actividad académica.
6. Desarrollar iniciativas y programas que promuevan la salud física y mental, el bienestar y la calidad de vida de los miembros de la comunidad ISTS.
7. Impulsar la mejora continua del SG-SST, mediante la evaluación periódica del desempeño, la revisión de los procesos y la implementación de acciones de mejora.
8. Mantener una comunicación abierta y transparente con todos los miembros de la comunidad ISTS sobre los temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

CAPITULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Artículo 1. Obligaciones generales del empleador

El Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, en su calidad de empleador, tiene la responsabilidad de garantizar un entorno laboral seguro y saludable en sus sedes Matriz Loja y Sede Machala, conforme a la normativa vigente. Para ello, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar condiciones seguras y saludables en el trabajo, implementando medidas de prevención y control de riesgos laborales.
2. Realizar una identificación y evaluación de riesgos laborales tanto inicial como periódica, implementando medidas de prevención y protección siguiendo la jerarquía de control (eliminación, sustitución, ingeniería, administrativas y protección personal), y efectuar mediciones de agentes de exposición con equipos certificados y metodologías técnicas reconocidas.
3. Garantizar la seguridad y salud en el trabajo mediante medidas técnicas y organizativas, protegiendo la vida y el bienestar de la comunidad educativa en todos sus espacios laborales y académicos.
4. Capacitar y sensibilizar a los empleados y comunidad educativa sobre prevención de riesgos laborales, buenas prácticas de seguridad y protocolos de emergencia.
5. Reportar y registrar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales ante las autoridades competentes.
6. Garantizar la participación de los trabajadores y estudiantes en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y propuestas de mejora en seguridad y salud.
7. Asegurar la existencia de brigadas de emergencia y comités de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa aplicable.
8. Garantizar que en los espacios laborales del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, los trabajadores no realicen actividades bajo el efecto de alcohol, drogas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o cualquier otro tóxico, implementando procedimientos y protocolos conforme a la normativa legal vigente.
9. Asegurar la vigilancia de la salud de todos los colaboradores del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, conforme a la normativa vigente,

mediante la realización de evaluaciones y exámenes médicos de preempleo, periódicos, de reintegro y de retiro.

10. Cumplir con la normativa específica de seguridad y salud en el sector de la construcción, en caso de realizar obras dentro de la institución.

Artículo 2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores.

Los trabajadores del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, en sus sedes Matriz Loja y Sede Machala, tienen derechos y obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.

Derechos de los Trabajadores

Los trabajadores tienen derecho a:

1. Un entorno de trabajo seguro y saludable, con condiciones que prevengan riesgos laborales y protejan su bienestar físico, mental y social.
2. Acceso a información clara y capacitación continua en seguridad y salud ocupacional, incluyendo el uso adecuado de equipos de protección, protocolos de emergencia y medidas de prevención de riesgos.
3. Los trabajadores del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano pueden interrumpir su actividad si existe un peligro inminente para su seguridad o la de otros, sin perjuicio, salvo en casos de mala fe o negligencia.
4. Notificar de manera oportuna cualquier condición insegura, incidente, accidente o enfermedad ocupacional, sin temor a represalias o sanciones.
5. Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos realizados en el ámbito laboral, los cuales serán confidenciales y solo accesibles al personal médico. La información solo podrá ser compartida con el empleador si el trabajador da su consentimiento expreso.
6. Acceder a condiciones de trabajo equitativas, sin discriminación ni vulneración de sus derechos laborales, promoviendo un ambiente de respeto y bienestar integral
7. El Instituto garantiza que todos los trabajadores, tanto en la matriz como en la sede, tendrán los mismos derechos y obligaciones en cuanto a condiciones laborales, sin discriminación alguna por género, edad, raza, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.

8. Los trabajadores tienen derecho a que el ISTS realice revisiones periódicas de las condiciones de trabajo en la matriz y en la sede, garantizando que se ajusten a los avances en la normativa de seguridad y salud laboral.
9. Los trabajadores tienen derecho a defender sus derechos laborales relacionados con la seguridad y la salud, incluyendo la posibilidad de presentar quejas y sugerencias a través de los canales establecidos sin temor a represalias.

Obligaciones Generales

1. Cumplir con las normas y reglamentos de seguridad y salud ocupacional establecidos por el empleador, a fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales.
2. Usar uniforme y equipos de protección personal (EPP) es obligatorio en los laboratorios de Electrónica, Mecánica, Gastronomía y Enfermería para prevenir riesgos laborales. En los laboratorios de Diseño Gráfico, se deben aplicar medidas de seguridad en la manipulación de equipos y materiales, garantizando la protección de estudiantes y docentes. Es importante capacitar al personal sobre el uso adecuado de los EPP y contar con protocolos de seguridad actualizados en cada laboratorio.
3. Participar en actividades de prevención de riesgos laborales organizadas por la institución, tales como capacitaciones, simulacros y charlas de concienciación.
4. Reportar de inmediato cualquier condición insegura o accidente laboral a las autoridades correspondientes para que se adopten medidas correctivas oportunas.
5. Someterse a los exámenes médicos ocupacionales requeridos, permitiendo la detección temprana de afecciones relacionadas con su actividad laboral.
6. Cooperar en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos establecidas por la institución, fomentando un ambiente seguro para todos.
7. Acatar estrictamente las disposiciones de seguridad y salud establecidas por el empleador, respetando los protocolos y normativas internas.
8. Abstenerse de realizar acciones o prácticas que puedan comprometer su integridad o la de sus compañeros de trabajo.

9. Utilizar de manera adecuada las instalaciones, herramientas y equipos de trabajo, asegurando su correcto uso y evitando su deterioro innecesario.
10. Cumplir con las directrices emitidas por los responsables de seguridad y salud ocupacional, colaborando activamente en la prevención de accidentes.
11. Asistir y participar en programas de formación y capacitación en seguridad y salud ocupacional organizados por la institución, con el fin de fortalecer sus conocimientos en prevención de riesgos laborales.
12. Hacer uso adecuado y mantener en buen estado los equipos de protección personal utilizados durante las actividades prácticas por el empleador, evitando negligencias que puedan poner en peligro su seguridad.
13. Informar de manera inmediata cualquier situación que represente un riesgo para su seguridad o la de sus compañeros de trabajo, garantizando una respuesta oportuna por parte de la institución.
14. Cumplir con los reglamentos internos de higiene y seguridad promoviendo el respeto y cumplimiento de los protocolos establecidos.
15. Hacer uso correcto de los dispositivos de seguridad colectiva en el área de trabajo, tales como barandillas, líneas de vida, señalización de riesgos, entre otros.

Artículo 3. Prohibiciones del empleador y trabajadores.

Prohibición del empleador

1. Imponer condiciones de trabajo que atenten contra la salud, la integridad física o moral de los trabajadores. También se prohíbe la discriminación por género, raza, religión u otros motivos no relacionados con el desempeño laboral.
2. Delegar tareas que no estén claramente especificadas en el contrato de trabajo o fuera del ámbito de seguridad y salud, sin tomar en cuenta las medidas de prevención necesarias.
3. Permitir que los trabajadores realicen actividades que pongan en peligro su salud o seguridad sin la debida capacitación, protección adecuada y sin seguir las disposiciones normativas relacionadas.
4. Incurrir en prácticas laborales que no respeten los estándares de seguridad y salud establecidos por las leyes del país y los reglamentos aplicables.

Prohibiciones del trabajador

1. Realizar actos que pongan en peligro su salud o la de sus compañeros de trabajo, incluyendo el incumplimiento de las medidas de seguridad, el no uso de equipos de protección personal (EPP) en actividades prácticas de las carreras que aplican el proceso de enseñanza aprendizaje en laboratorios y/o talleres, o por negligencia en el cumplimiento de las normativas de seguridad.
2. Realizar labores fuera de su descripción de trabajo, sin la debida formación y sin el uso de los equipos de protección requeridos para garantizar su seguridad.
3. Modificar o desactivar dispositivos de seguridad en el lugar de trabajo, y deben cumplir con todas las directrices de seguridad proporcionadas por el empleador.

Artículo 4. Funciones de los responsables de seguridad y salud en el Trabajo.

Los responsables de seguridad y salud en el trabajo en el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano (ISTS) deben velar por el cumplimiento de las políticas internas y las normativas de seguridad laboral. Esto incluye la promoción de medidas preventivas y correctivas, y la capacitación del personal docente, administrativo y estudiantes sobre la identificación y mitigación de riesgos en las diversas áreas, como laboratorios, aulas y oficinas.

1. Elaborar e implementar programas de prevención de riesgos laborales, asegurando que todas las actividades dentro de la institución, como prácticas en laboratorios o talleres, se realicen siguiendo las normas de seguridad vigentes.
2. Supervisar que se cumpla con los protocolos de seguridad establecidos, realizando inspecciones periódicas para detectar posibles riesgos laborales en las instalaciones de la matriz y la sede.
3. Organizar y coordinar las medidas de emergencia, como los planes de evacuación, y asegurarse de que todo el personal y estudiantes estén capacitados en primeros auxilios.
4. Establecer políticas internas claras sobre seguridad y salud en el trabajo y garantizar su cumplimiento en todas las áreas de la institución.
5. Supervisar que todos los trabajadores, docentes y estudiantes que realicen actividades en áreas de riesgo, como los laboratorios de mecánica, electrónica, gastronomía y enfermería, usen correctamente los equipos de protección personal (EPP).

6. Realizar inspecciones regulares en las instalaciones para identificar riesgos laborales y proponer medidas preventivas.
7. Certificar que todos los trabajadores reciban formación continua sobre prácticas de seguridad laboral y salud ocupacional.
8. Controlar la correcta documentación y tratamiento de accidentes laborales, garantizando que se tomen las medidas necesarias para evitar futuras incidencias.
9. Fomentar una cultura de seguridad laboral dentro de la comunidad educativa del Instituto, promoviendo la participación de todos los miembros.

Artículo 5. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.

1. Asegurar que el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano (ISTS), en caso de compartir el espacio de trabajo con una o más empresas y/o instituciones, será solidariamente responsable de la aplicación de las medidas de prevención y protección frente a los riesgos laborales. Estas medidas serán asignadas de manera equitativa y complementaria, coordinándose entre el ISTS y las empresas e instituciones involucradas, tomando en cuenta los factores de riesgo laboral específicos a los que se encuentren expuestos los trabajadores del Instituto, así como los de las empresas y/o instituciones con las que comparta el espacio de trabajo. Se velará por que todos los involucrados cumplan con las normativas de seguridad y salud laboral establecidas, garantizando un entorno seguro para todos los trabajadores y estudiantes.

Artículo 6. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones.

1. Cuando el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano (ISTS) comparta espacios de trabajo con otras empresas o instituciones, será responsable de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y estudiantes. Las medidas preventivas y de protección deben ser implementadas de manera coordinada y complementaria entre el ISTS y las entidades involucradas, considerando los riesgos específicos a los que estén expuestos los trabajadores y estudiantes en la matriz Loja y sede Machala.
2. El ISTS y las empresas o instituciones que compartan sus espacios deben colaborar en la implementación de medidas de seguridad, garantizando que todos los trabajadores y estudiantes reciban la capacitación adecuada sobre los riesgos laborales comunes y específicos. Las responsabilidades de cada entidad deben estar claramente definidas para evitar malentendidos o conflictos en caso de incidentes o accidentes.

3. Este reglamento establece que tanto el ISTS como las empresas e instituciones que compartan espacios de trabajo deben asumir de manera conjunta la responsabilidad por la seguridad laboral. Las medidas preventivas deben ser adoptadas de forma coordinada, asegurando que las actividades laborales no pongan en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores y estudiantes de todas las entidades presentes en los espacios tanto en la matriz Loja como sede Machala.

CAPÍTULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

Artículo 7. Organismos Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo se establecerán en función del número de trabajadores en cada centro de trabajo del Instituto. Su implementación deberá ajustarse a la realidad institucional y a lo dispuesto en la normativa vigente.

1. En caso de contar con 50 o más trabajadores, el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano conformará un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual estará integrado en forma paritaria por:
 - a) Tres (3) representantes de los trabajadores elegidos por mayoría simple.
 - b) Tres (3) representantes designados por el empleador.
2. Entre los miembros del comité, se elegirá un presidente y un secretario. Si el presidente representa al empleador, el secretario representará a los trabajadores y viceversa.
 - a) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:
 - b) Identificar y evaluar los riesgos laborales en las instalaciones del Instituto.
 - c) Proponer medidas correctivas y preventivas para la reducción de accidentes y enfermedades ocupacionales.
 - d) Promover la capacitación en seguridad y salud ocupacional para todos los trabajadores y estudiantes.
 - e) Velar por el cumplimiento de las normativas de higiene y seguridad en el trabajo.
 - f) Realizar inspecciones periódicas en los distintos espacios de la institución.
 - g) Informar a la dirección del Instituto sobre las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y proponer mejoras.
 - h) Documentar y analizar incidentes o accidentes laborales para su prevención futura.

3. Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos conforme a la normativa vigente.
4. Responsabilidades de la Institución: El Instituto Superior Tecnológico Sudamericano deberá:
 - a) Garantizar la implementación y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - b) Proporcionar los recursos necesarios para la ejecución de planes de seguridad y salud ocupacional.
 - c) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales entre trabajadores, docentes y estudiantes.
 - d) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Las disposiciones contenidas en este capítulo se aplicarán de manera obligatoria en todas las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta con base en la normativa vigente y los criterios de la Autoridad competente en la materia.

Artículo 8. Gestión de Riesgos Laborales Propios de la Institución.

El Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, Matriz Loja y Sede Machala, realizará la identificación, evaluación y control de riesgos laborales, así como el seguimiento periódico para mejorar continuamente las condiciones de trabajo y garantizar la seguridad y salud de su comunidad educativa y administrativa. La institución se compromete a aplicar todos los métodos y técnicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, priorizando el control de los factores de riesgo laboral conforme a la jerarquía de implementación de medidas de prevención y protección: eliminación, sustitución, control de ingeniería, control administrativo y control sobre el trabajador.

1. **Riesgos físicos:** Son aquellos que se producen debido a la exposición a agentes físicos, y que pueden producir efectos nocivos sobre la seguridad y salud de los trabajadores, siendo estos agentes los siguientes:

Ruido

- a) Para reducir el impacto del ruido de laboratorios y talleres, se promoverán buenas prácticas operativas y se evaluará la posibilidad de implementar soluciones atenuadoras dentro de los recursos disponibles.

- b) Se fomentará el uso de protectores auditivos por parte del personal expuesto, conforme a las recomendaciones de seguridad establecidas, supervisando el cumplimiento en actividades que de acuerdo con la evaluación de riesgos generen ruido.

Iluminación

- c) Se realizarán evaluaciones periódicas de los niveles sonoros para identificar posibles mejoras en el ambiente laboral y académico.
- d) Con el fin de garantizar una iluminación adecuada, se llevará a cabo el mantenimiento y limpieza de luminarias y ventanas de manera regular.
- e) En caso de detección de deterioro en los sistemas de iluminación, se reportará a las instancias correspondientes para su evaluación y posible reemplazo según disponibilidad.
- f) Se analizarán las áreas con requerimientos específicos de iluminación para determinar estrategias que optimicen las condiciones lumínicas.

2. Riesgos químicos: Estos riesgos derivan de la exposición a sustancias químicas que pueden afectar la salud de los trabajadores y estudiantes.

- a) Garantizar el etiquetado claro y el almacenamiento seguro de todas las sustancias peligrosas, asegurando su correcta identificación y segregación según su peligrosidad.
- b) Brindar capacitación periódica al personal y estudiantes sobre el manejo seguro de productos químicos, incluyendo procedimientos de emergencia en caso de derrames o exposición accidental.
- c) Realizar el mantenimiento periódico del sistema de extracción de gases y ventilación adecuada en talleres de soldadura, mecánica automotriz y gastronomía para minimizar la exposición a vapores y partículas tóxicas.
- d) Exigir el uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP), como guantes, mascarillas y gafas de seguridad, en todas las actividades que impliquen manipulación de sustancias químicas, se realizará supervisión
- e) Asegurar la disposición adecuada de residuos químicos, siguiendo las normativas ambientales vigentes y evitando su vertido en desagües o espacios no autorizados.

3. Riesgos biológicos: Los riesgos biológicos en el instituto pueden originarse por la exposición a virus, bacterias, hongos y otros microorganismos, presentes en

actividades que implican contacto con fluidos corporales, alimentos, residuos orgánicos, materiales contaminados o ambientes con poca ventilación.

Laboratorio de Enfermería

- a) Coordinación de enfermería en conjunto con su equipo docente debe implementar y socializar protocolos estrictos de bioseguridad este debe estar aprobado por el departamento de seguridad y salud ocupacional del ISTS en la manipulación de material clínico, muestras biológicas y equipo médico.
- b) Uso obligatorio de guantes, mascarillas, batas y gafas de protección en todas las prácticas.
- c) Garantizar la desinfección y esterilización de equipos, camillas e instrumental médico antes y después de cada uso.
- d) Disponer correctamente los residuos biológicos en contenedores diferenciados según su peligrosidad.

Laboratorios de Gastronomía

- a) Lavado frecuente de manos con jabón desinfectante antes, durante y después de la manipulación de alimentos.
- b) Desinfección rigurosa de utensilios, superficies de trabajo y equipos para prevenir la contaminación cruzada.
- c) Almacenamiento adecuado de insumos perecibles, evitando la proliferación de bacterias y hongos.
- d) Separación y gestión correcta de residuos orgánicos y aceites usados, evitando su acumulación.

Taller de Mecánica Automotriz

- a) Higiene y limpieza de herramientas y equipos contaminados con grasas, aceites y residuos de combustibles.
- b) Instalación de puntos de lavado de manos con jabón desinfectante y solución antiséptica.
- c) Uso obligatorio de guantes resistentes para manipular aceites usados, líquidos de frenos y refrigerantes.
- d) Ventilación adecuada para minimizar la acumulación de vapores y sustancias contaminantes.

- e) Capacitación sobre manipulación y disposición de residuos peligrosos, como filtros de aceite y trapos impregnados con solventes.

Laboratorios de Computación y Sala Mac

- a) Desinfección regular de teclados, ratones y equipos compartidos, minimizando el riesgo de transmisión de microorganismos.
- b) Implementación de puntos de limpieza con soluciones desinfectantes para el uso de estudiantes y docentes.
- c) Mantenimiento de una ventilación adecuada para evitar la acumulación de polvo y hongos.
- d) Evitar el consumo de alimentos y bebidas en el área para prevenir la proliferación de bacterias.

Laboratorio de Fotografía, Serigrafía y Técnicas Mixtas

- a) Manejo seguro de líquidos de revelado y otros productos químicos, evitando contacto con la piel o mucosas.
- b) Uso de guantes y mascarillas al manipular materiales que puedan generar contaminación biológica.
- c) Mantenimiento de ventilación adecuada en áreas donde se utilicen productos químicos o se almacenen equipos en ambientes cerrados.
- d) Limpieza periódica de cámaras, lentes y equipos electrónicos para evitar acumulación de suciedad y microorganismos.
- e) Manejo seguro de tintas y disolventes, evitando contacto directo con la piel y mucosas.
- f) Almacenamiento seguro de tintas, disolventes y productos químicos, siguiendo normativas de seguridad y salud.
- g) Limpieza frecuente de prensas térmicas y superficies de trabajo para eliminar residuos de tinta y evitar la contaminación cruzada.
- h) Manejo seguro de papeles de sublimación y solventes, evitando contacto con la piel y asegurando su almacenamiento en áreas ventiladas.

Laboratorio de Electrónica

- a) Desinfección periódica de herramientas, circuitos y estaciones de trabajo, minimizando la acumulación de residuos contaminantes.

- b) Uso de guantes antiestáticos y protección respiratoria en la manipulación de placas y componentes electrónicos con residuos químicos.
- c) Ventilación adecuada para evitar la acumulación de gases y partículas resultantes de soldaduras y procesos de ensamblaje.
- d) Implementación de contenedores específicos para la disposición segura de residuos electrónicos y químicos.

Medidas Generales – Personal Docente, Administrativo, de Servicio y Estudiantes

- a) Fomentar el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad en laboratorios y talleres.
- b) Desinfectar regularmente los materiales didácticos y equipos utilizados en clase.
- c) Evitar el consumo de alimentos y bebidas en zonas de trabajo con riesgo biológico.
- d) Reportar inmediatamente cualquier incidente relacionado con la exposición a agentes biológicos.
- e) Mantener una correcta higiene de manos al ingresar a oficinas, aulas y laboratorios.
- f) Desinfectar periódicamente los escritorios, computadoras, teléfonos y demás equipos de uso común.
- g) Garantizar el cumplimiento de las normas de ventilación y saneamiento en oficinas y salas de reuniones.
- h) Usar equipo de protección en caso de manejar documentos o materiales con posible contaminación.
- i) Los estudiantes deben respetar los protocolos de bioseguridad en aulas, laboratorios y talleres.
- j) Usar guantes, mascarillas y gafas de seguridad cuando sea requerido.
- k) No compartir objetos personales, como botellas de agua, utensilios de cocina, guantes o equipos de protección.
- l) Manejar correctamente los residuos biológicos, químicos y electrónicos, depositándolos en los contenedores adecuados.
- m) Informar de inmediato cualquier accidente o exposición a sustancias

peligrosas a los responsables de laboratorio o docentes.

- n) Se recomienda el uso de mascarillas para todas las personas que presenten síntomas de enfermedad respiratoria (como tos, congestión nasal o dificultad para respirar), con el fin de minimizar el riesgo de transmisión de enfermedades respiratorias dentro de la institución.
 - o) El personal de Limpieza o de Servicios desinfectar diariamente superficies de contacto frecuente, como manijas de puertas, barandillas, escritorios y equipos electrónicos.
 - p) El personal de Limpieza o de Servicios debe manejar y desechar correctamente los residuos peligrosos y biológicos, evitando su contacto directo, además debe asegurar el abastecimiento y reposición de jabón, alcohol en gel y toallas desechables en baños y áreas comunes.
 - q) El personal de limpieza colaborará en las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, especialmente en lo que respecta a la higiene y desinfección de áreas comunes, aulas y laboratorios. En caso de ser necesario, el personal de limpieza deberá notificar cualquier daño o desperfecto en los equipos o infraestructuras para que se tomen las acciones correspondientes, contribuyendo así al bienestar y seguridad de toda la comunidad educativa.
4. Riesgos de seguridad: Los riesgos de seguridad son aquellos factores o circunstancias del entorno, presentes en una actividad laboral, dentro o fuera de una locación, con probabilidad de causar daño o lesión al trabajador debido a la exposición a éstos.
- a) Se establecerán y mantendrán rutas de evacuación claramente señalizadas en todas las instalaciones, tanto en la Matriz Loja como en la Sede Machala, garantizando que estén visibles y libres de obstáculos en todo momento. Las señales de emergencia deben ser de materiales reflectantes y cumplir con las normativas nacionales e internacionales en cuanto a visibilidad y diseño, permitiendo una evacuación eficiente en caso de emergencia. Además, se señalarán claramente las zonas seguras, donde el personal y estudiantes deberán concentrarse en situaciones de riesgo.
 - b) Los extintores de incendios deben ser instalados en lugares estratégicos de fácil acceso en todas las instalaciones, como aulas, laboratorios, oficinas y pasillos de la Matriz de Loja y sede Machala. Estos extintores deben estar ubicados cerca de fuentes de riesgo potencial y deben ser revisados periódicamente para asegurar que estén en condiciones óptimas de funcionamiento. Además, se debe garantizar

que los extintores sean apropiados para los tipos de fuego que puedan presentarse en cada área (fuego Clase A, B, C, etc.).

- c) Se impartirán capacitaciones periódicas a todo el personal, estudiantes sobre prevención de incendios y primeros auxilios. Estas capacitaciones incluirán el uso adecuado de extintores, cómo reaccionar ante incendios o emergencias, y las técnicas básicas de primeros auxilios para situaciones de lesiones o accidentes. Las capacitaciones se llevarán a cabo al menos una vez al año y serán actualizadas conforme a nuevas normativas o avances en la materia, garantizando que toda la comunidad educativa esté preparada para actuar de manera eficaz ante cualquier emergencia.
- d) Se realizarán inspecciones periódicas de los sistemas de seguridad, incluidas las rutas de evacuación, extintores y equipos de primeros auxilios, para garantizar su buen estado y funcionamiento. Además, se llevará a cabo un programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos de seguridad e infraestructura, con el fin de evitar posibles fallos durante una emergencia.

5. Riesgos ergonómicos: Derivan de esfuerzos físicos excesivos, posturas inadecuadas y movimientos repetitivos.

- a) Se garantizará que todo el mobiliario, tanto en las aulas como en las oficinas, esté adecuadamente diseñado y ajustado a las necesidades ergonómicas de los usuarios.
- b) Se implementará un programa de pausas activas para el personal administrativo, docente y cualquier otra persona que realice trabajos de escritorio o que requiera períodos prolongados frente a una pantalla. Estas pausas deberán realizarse de manera regular, promoviendo breves ejercicios de estiramiento, movilidad y descanso para prevenir problemas derivados de la sedentarización y posturas inadecuadas. El programa será supervisado por el área de seguridad y salud ocupacional y talento humano, Se brindará la capacitación necesaria para que todos los empleados reconozcan la importancia de estas pausas para su salud física y mental.
- c) Se establecerá un sistema de monitoreo continuo para identificar posibles problemas ergonómicos que afecten a los trabajadores del ISTS y estudiantes. A observaciones y evaluaciones periódicas, se asegurará que las medidas implementadas estén siendo efectivas. Cualquier ajuste necesario en los procedimientos o en la infraestructura se realizará de manera oportuna para asegurar un entorno de trabajo saludable.

6. Riesgos psicosociales: Relacionados con la organización del trabajo y el ambiente laboral.

- a) Se implementarán programas de apoyo psicológico dirigidos a toda la comunidad educativa, incluyendo personal docente, administrativo y estudiantes, para promover el bienestar emocional y mental. Estos programas estarán a cargo del departamento de bienestar estudiantil, quienes ofrecerán sesiones individuales y grupales de orientación, acompañamiento y tratamiento en situaciones de estrés, ansiedad, depresión y otros problemas relacionados con el entorno laboral y académico. Se garantizará la confidencialidad y accesibilidad a estos servicios, fomentando un ambiente donde la salud mental sea priorizada.
- b) Se establecerán estrategias preventivas para reducir el estrés laboral y académico entre el personal docente, administrativo y los estudiantes. Estas estrategias incluirán talleres de manejo del estrés, técnicas de relajación, mindfulness, y herramientas para organizar el tiempo de manera efectiva. Las estrategias serán evaluadas y actualizadas de manera periódica para garantizar su efectividad.
- c) Se fomentará la realización de actividades de integración y bienestar que promuevan un ambiente laboral y académico saludable y colaborativo. Estas actividades pueden incluir eventos recreativos, deportivos, culturales, y sociales que favorezcan la interacción entre estudiantes, docentes y personal administrativo, contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos interpersonales y la creación de un clima de trabajo y estudio positivo. Asimismo, se organizarán espacios de esparcimiento y actividades que permitan reducir la tensión y el agotamiento emocional, promoviendo la cohesión social dentro de la comunidad educativa.
- d) Se llevará a cabo un sistema de monitoreo y evaluación continua de los riesgos psicosociales, mediante encuestas de clima laboral y académico, entrevistas y análisis de indicadores relacionados con la salud mental.

Artículo 9. Señalización de Seguridad.

La señalización de seguridad es un elemento fundamental para la prevención de riesgos y la protección de las personas dentro del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, tanto en la Matriz Loja como en la Sede Machala. Su objetivo es advertir, regular y guiar a la comunidad educativa sobre posibles peligros, obligaciones y rutas de evacuación en caso de emergencia. La INEN ISO 3864-1 establece los principios generales para el diseño de señales de seguridad, garantizando su visibilidad, comprensión y estandarización.

1. **Señales de prohibición:** Alertan sobre posibles peligros en el entorno institucional, como riesgos eléctricos, químicos o posturales.

- **Forma:** Triángulo equilátero.
- **Color:** Fondo amarillo con borde y pictograma negros.
- **Ejemplo:** “Riesgo eléctrico” cerca de tableros eléctricos en laboratorios; “Piso resbaloso” en zonas con riesgo de derrames.



2. **Señales de advertencia:** Indican acciones que están estrictamente prohibidas para evitar riesgos.

- **Forma:** Círculo con borde rojo y barra diagonal roja sobre fondo blanco.
- **Ejemplo:** “Prohibido fumar” en oficinas y laboratorios; “Prohibido el ingreso sin autorización” en áreas restringidas.



3. **Señales de obligación:** Indican normas de seguridad obligatorias para el bienestar físico de la comunidad educativa.

- **Forma:** Círculo con fondo azul y pictograma blanco.
- **Ejemplo:** “Uso obligatorio de bata y guantes” en laboratorios; “Pausas activas recomendadas” en oficinas administrativas y laboratorios de informática.



4. **Señales de emergencia y salvamento:** Orientan sobre rutas de evacuación y la ubicación de equipos de emergencia en caso de incidentes.

- **Forma:** Rectangular o cuadrada.
- **Color:** Fondo verde con pictogramas blancos.
- **Ejemplo:** “Ruta de evacuación” señalizada en pasillos; “Punto de reunión” en áreas externas seguras.



5. **Señales contra incendios (Rojo con pictogramas blancos):** Indican la ubicación de equipos de extinción de incendios y medidas de emergencia.

- **Forma:** Rectangular o cuadrada.
- **Color:** Fondo rojo con pictogramas blancos.
- **Ejemplo:** “Extintor” claramente identificado en áreas de alto riesgo; “Hidrante” cerca de zonas con concentración de equipos eléctricos.



6. **Mantenimiento regular:** Se implementará un programa de mantenimiento periódico para garantizar que todas las señales estén en buen estado, sean visibles y comprensibles. Esto incluirá limpieza, reposición de señales

desgastadas y verificación de su ubicación conforme a las necesidades de la institución.

7. **Capacitación del personal y comunidad educativa:** Se ofrecerán capacitaciones regulares a estudiantes, docentes y personal administrativo sobre la interpretación de las señales de seguridad, su importancia y el correcto cumplimiento de las normas establecidas.
8. **Fomento de la cultura de seguridad:** Se incentivará a toda la comunidad educativa a respetar las señalizaciones de seguridad y a reportar cualquier señal dañada o ausente para su inmediata reposición, promoviendo así un entorno seguro y organizado.

Artículo 10. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos.

El Instituto Superior Tecnológico Sudamericano cuenta con Matriz Loja y Sede Machala, por lo que es importante establecer un Plan de Emergencia para mitigar los riesgos asociados a amenazas naturales (como sismos, inundaciones etc.) y riesgos antrópicos (como incendios eléctricos, fallos en la infraestructura y situaciones de violencia o vandalismo).

Plan de Emergencia

1. Identificación de amenazas naturales y antrópicas, con estrategias de mitigación específicas basadas en estudios de vulnerabilidad y monitoreo ambiental.
2. Implementación de procedimientos para la evacuación segura de estudiantes, docentes y personal administrativo, estableciendo zonas seguras dentro y fuera de las instalaciones con rutas de evacuación debidamente señalizadas.
3. Creación de un comité responsable de coordinar la aplicación del plan y la respuesta ante emergencias, con representación de todas las áreas del instituto.
4. Formación regular sobre seguridad, evacuación y uso de equipos de emergencia, incluyendo cursos de primeros auxilios y manejo de materiales peligrosos.
5. Ejecución de simulacros al menos dos veces al año, evaluando tiempos de respuesta y mejorando los protocolos según los resultados.
6. Verificación periódica de equipos de emergencia, instalación de detectores de humo, señalización adecuada y adecuación de rutas de evacuación para personas con movilidad reducida.

7. Coordinación con ECU 911: Asegurar una respuesta rápida con los servicios locales de emergencia mediante protocolos de comunicación efectivos y capacitaciones conjuntas.

Brigadas y Simulacros

La respuesta ante emergencias estará organizada de la siguiente manera:

1. Coordinador de Emergencias (CCE): Responsable de liderar y coordinar las acciones de emergencia, asegurando el cumplimiento del protocolo establecido.
2. Brigadas Especializadas
 - a) **Brigada Contra Incendios (BI):** Encargada del control de incendios utilizando los equipos disponibles y asegurando el uso correcto de extintores y sistemas de alarma.
 - b) **Brigada de Primeros Auxilios (BA):** Responsable de la asistencia en primeros auxilios, incluyendo manejo de heridas, RCP y traslado de heridos a zonas seguras.
 - c) **Brigada de Evacuación (BE):** Encargada de dirigir las evacuaciones seguras, asegurando el cumplimiento de las rutas establecidas y la contabilización de personas evacuadas.
3. Capacitación: Entrenamiento continuo de brigadistas mediante simulacros y escenarios prácticos.
4. Cumplimiento de funciones: Ejecución precisa de los roles asignados, con evaluación de desempeño en cada simulacro.
5. Evaluación y evacuación: Valoración de riesgos en tiempo real y evacuación inmediata si la situación lo amerita.

Planes de Contingencia

1. Capacitación del personal, inspecciones de seguridad y mantenimiento de equipos esenciales como sistemas eléctricos, redes de gas y estructuras edilicias.
2. Activación de brigadas especializadas y ejecución de procedimientos de emergencia conforme a protocolos estandarizados.

3. Restablecimiento de actividades académicas tras la emergencia con estrategias de rehabilitación de infraestructura y apoyo psicológico a la comunidad afectada.
4. Evaluación continua de amenazas potenciales mediante auditorías y simulaciones de escenarios de emergencia.
5. Registro actualizado de equipos de emergencia, como extintores, luces de emergencias, botiquines y suministros de primeros auxilios, con inspecciones periódicas.
6. Revisión cada dos años o ante cambios significativos en la infraestructura, población estudiantil o factores de riesgo del entorno.

Artículo 11. Gestión de Salud en el Trabajo.

La gestión de la salud en el trabajo en el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano se fundamenta en la normativa nacional e internacional vigente, con el objetivo de proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, docentes y estudiantes. A continuación, se detallan los principales ejes de acción:

1. Controles y exámenes médicos ocupacionales: Se realizarán controles periódicos de salud laboral conforme a lo estipulado en la normativa vigente. Estos exámenes permitirán identificar y mitigar riesgos laborales, asegurando un ambiente de trabajo saludable.
2. Aptitud médica laboral: Antes de la incorporación o reincorporación de cualquier trabajador, se realizará una evaluación médica que certifique su aptitud laboral.
3. Prestación de primeros auxilios: El instituto garantizará la disponibilidad de equipos y personal capacitado para la prestación de primeros auxilios en caso de emergencia.
4. Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad: Se implementarán medidas especiales para la inclusión y protección de trabajadores en situación de vulnerabilidad.
5. Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales: El Instituto Superior Tecnológico Sudamericano garantizará la disponibilidad, higiene y mantenimiento continuo de los servicios sanitarios,

asegurando condiciones óptimas de salubridad para toda la comunidad académica. Para ello, se implementarán protocolos de limpieza periódica, inspecciones regulares y el abastecimiento oportuno de insumos de higiene.

6. Registros internos de la salud en el trabajo: Se establecerá un sistema de registro y control de la información relativa a la salud ocupacional, garantizando la confidencialidad y el cumplimiento de la normativa vigente.

CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

Con el objetivo de garantizar entornos laborales seguros y saludables, el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano implementará programas de prevención dirigidos a mitigar factores de riesgo que puedan afectar el bienestar físico, mental y social de su comunidad académica.

Artículo 12. Programa de Prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales.

1. La institución establecerá un Programa de Prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales con el objetivo de promover un entorno de trabajo saludable y libre de sustancias psicoactivas. Dicho programa contemplará acciones de sensibilización, capacitación, monitoreo y apoyo para los colaboradores, alineadas con la normativa legal vigente.
2. Para la implementación del programa, se deberán considerar estrategias de prevención, detección y abordaje de casos identificados dentro del entorno laboral. Además, se garantizará la confidencialidad y el respeto a los derechos de los trabajadores en todas las acciones que se desarrollen.

Artículos 13. Programa de Prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales.

1. El Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales tiene como propósito identificar, evaluar y mitigar los factores de riesgo psicosocial presentes en el entorno laboral. La institución implementará medidas que fomenten el bienestar mental y emocional de los trabajadores mediante diagnósticos periódicos, capacitaciones y políticas de apoyo.
2. El programa incluirá actividades preventivas y correctivas para reducir el impacto del estrés laboral, el acoso, la carga de trabajo excesiva y otros factores que puedan afectar la salud psicológica de los empleados. Se promoverán ambientes de trabajo seguros, con condiciones adecuadas para el desarrollo personal y profesional de los colaboradores.

CAPÍTULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

Artículo 14. Registro y estadísticas.

1. La institución establecerá un sistema integral de registro y análisis de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes, con el objetivo de identificar causas, tendencias y factores de riesgo. Dicho sistema facilitará la recopilación, almacenamiento y evaluación de datos esenciales para el desarrollo de estrategias de prevención y mejora continua de las condiciones laborales.
2. Los registros deberán contener información detallada sobre cada evento, incluyendo su clasificación, análisis de causas y medidas correctivas implementadas. Se generarán informes periódicos que permitan la toma de decisiones informadas y basadas en evidencia.
3. La institución garantizará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando la notificación oportuna de accidentes, enfermedades e incidentes a las autoridades competentes y promoviendo acciones correctivas para minimizar su recurrencia.

Artículo 15. Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la institución deberá seguir un procedimiento estandarizado para garantizar una respuesta rápida y efectiva, protegiendo la salud y seguridad de los trabajadores. El procedimiento incluirá las siguientes etapas:

1. Se deberá prestar asistencia médica inmediata al trabajador afectado y, de ser necesario, trasladarlo a un centro de salud adecuado.
2. El incidente deberá ser comunicado de forma inmediata al responsable de seguridad y salud en el trabajo, así como a las autoridades competentes, según lo estipulado en la normativa vigente.
3. Investigación del accidente o enfermedad profesional: Se deberá realizar un análisis detallado de las circunstancias y causas del evento, con el objetivo de determinar las medidas correctivas y preventivas necesarias para evitar su repetición.

4. Toda la información relacionada con el accidente o enfermedad profesional deberá ser registrada en el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, asegurando su trazabilidad y disponibilidad para auditorías o inspecciones.
5. Con base en los hallazgos de la investigación, se adoptarán acciones para eliminar o mitigar los riesgos detectados en el ambiente de trabajo.
6. Se llevará a cabo un monitoreo continuo de las medidas implementadas para verificar su efectividad y realizar ajustes en caso necesario.

Artículo 16. Notificación.

1. La notificación de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes deberá realizarse de manera inmediata y conforme a la normativa vigente. La institución asegurará que toda la información relevante sea reportada a las autoridades correspondientes y registrada en el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

Artículo 17. Readecuación, reubicación y reinserción de trabajadores.

Cuando un trabajador haya sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional que afecte su capacidad para desempeñar sus funciones habituales, la institución garantizará un proceso de readecuación, reubicación o reinserción laboral según corresponda. Este proceso incluirá:

1. Determinación de las capacidades del trabajador y limitaciones derivadas del evento.
2. Modificaciones en las condiciones laborales para facilitar su desempeño, incluyendo adaptaciones ergonómicas y ajuste de carga laboral.
3. Asignación de tareas compatibles con las capacidades del trabajador, asegurando su continuidad laboral en condiciones seguras.
4. Implementación de programas de formación para facilitar su reinserción en nuevas funciones, garantizando su integración efectiva en el equipo de trabajo.
5. Evaluación periódica del trabajador reinsertado para asegurar su bienestar y desempeño en el nuevo rol.

CAPÍTULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 18. Información.

1. La institución garantizará la difusión de información clara y accesible sobre prevención de riesgos laborales a todos los trabajadores. Se implementarán estrategias de comunicación que permitan a los miembros de la comunidad educativa conocer sus derechos, obligaciones y medidas de seguridad aplicables a sus funciones.
2. Los canales de información incluirán carteles informativos, boletines digitales, manuales de seguridad y reuniones periódicas de sensibilización. Además, se asegurará el acceso a normativas actualizadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 19. Capacitación.

1. La capacitación en prevención de riesgos laborales será un proceso continuo que permitirá fortalecer las competencias de los trabajadores en seguridad y salud ocupacional. La institución implementará programas de formación con enfoque preventivo, dirigidos a todos los niveles de la organización.
2. Los programas de capacitación abordarán temas como el uso adecuado de equipos de protección personal, respuesta ante emergencias, manejo seguro de sustancias peligrosas, ergonomía laboral y bienestar ocupacional. Las capacitaciones serán impartidas por instructores calificados y podrán incluir modalidades presenciales y virtuales.

Artículo 20. Certificación por competencias laborales.

1. Para garantizar la idoneidad de los trabajadores en actividades de alto riesgo, la institución requerirá certificaciones por competencias laborales emitidas por Organismos Evaluadores de la Conformidad autorizados.
2. Cuando la institución, por su naturaleza de sus actividades, requiera contratar personal en áreas como construcción o instalaciones eléctricas, verificará que los trabajadores posean certificaciones vigentes conforme a la normativa aplicable. Esto garantizará que el personal cuente con los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones de manera segura y eficiente.

Artículo 21. Entrenamiento.

1. El entrenamiento en prevención de riesgos laborales se realizará de manera periódica y se enfocará en la aplicación práctica de medidas de seguridad. La institución desarrollará simulacros, ejercicios de respuesta ante emergencias y formación específica para el manejo seguro de equipos y herramientas de trabajo.
2. El entrenamiento se ajustará a los riesgos específicos de cada área de trabajo y garantizará que los trabajadores puedan actuar con eficacia en situaciones de emergencia. Además, se fomentará la actualización constante de conocimientos y la participación en programas de capacitación especializada.

CAPÍTULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Artículo 22. Incumplimientos.

Las faltas laborales relacionadas con la Seguridad y Salud Ocupacional serán clasificadas de acuerdo con su gravedad en faltas leves, graves y muy graves.

1. **Faltas leves:** Se consideran faltas leves aquellas conductas que, si bien no representan un peligro inminente para la seguridad de las personas, incumplen los procedimientos de seguridad establecidos. Ejemplos:
 - a) No utilizar el equipo de protección personal en actividades prácticas de bajo riesgo.
 - b) No seguir los procedimientos de seguridad en actividades de bajo riesgo.
3. **Faltas graves:** Se consideran faltas graves aquellas acciones que pueden comprometer la seguridad o salud de las personas sin causar un daño inmediato. Ejemplos:
 - a) No reportar un incidente o accidente laboral.
 - b) Desatender procedimientos de seguridad en áreas de mayor riesgo, como laboratorios o talleres.
4. **Faltas muy graves:** Se consideran faltas muy graves aquellas que generan accidentes o incidentes que ponen en riesgo la vida o la integridad física de las personas, o que representan una violación grave a las normativas de seguridad laboral. Ejemplos:
 - a) Realizar actividades sin la capacitación adecuada o sin los permisos correspondientes en áreas peligrosas
 - b) Manipular materiales peligrosos sin el equipo de protección adecuado o sin seguir los protocolos establecidos.

Artículo 23. Sanciones.

Las sanciones a los estudiantes, docentes y personal administrativo por incumplimientos a las normas de seguridad y salud serán las siguientes:

- a) **Sanción Leve:** Consistirá en una amonestación verbal realizada por el responsable de Seguridad Laboral o Talento Humano. Esta amonestación se registrará formalmente en el expediente del infractor para futuros seguimientos.

- b) **Sanción Grave:** Implicará una amonestación escrita suscrita por Rectorado o Coordinación General del ISTS, y podrá imponerse una multa de acuerdo con el Reglamento Interno de la institución. Esta sanción se documentará en el expediente del infractor.
- c) **Sanción Muy Grave:** En casos de infracción muy grave, se procederá a la terminación de la relación laboral o académica de conformidad con las disposiciones del Código del Trabajo. Esta decisión se tomará después de una evaluación de los hechos por parte del Consejo Académico Superior, garantizando que se respeten los derechos del trabajador o estudiante.

DEFINICIONES

Para efectos de aplicación de este Reglamento en lo correspondiente a seguridad y salud en el trabajo, se establecen las siguientes definiciones:

1. **Accidente de trabajo:** Es todo suceso imprevisto y repentino que sobreviene por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral, relacionado con el puesto de trabajo, ocasione al trabajador lesión orgánica corporal o perturbación funcional, incapacidad o muerte.
2. **Accidentes en tránsito:** Son aquellos causados, durante el recorrido o tránsito habitual en una relación cronológica de inmediatez a la hora de entrada y salida del trabajador, desde su domicilio o residencia al lugar y/o centro de trabajo, o viceversa, sin que el trayecto sea modificado por motivos personales.
3. **Actos inseguros:** Son acciones negligentes en inobservancia de procedimientos o estándares de trabajo seguro.
4. **Afiliados:** Son los trabajadores que gozan de la cobertura en el Sistema Nacional de Seguridad Social, según los parámetros establecidos en la normativa vigente.
5. **Agentes biológicos:** Son microorganismos que pueden estar presentes en el ambiente de trabajo, que tienen un determinado ciclo de vida y que pueden originar alteraciones en la salud de los trabajadores.
6. **Agente de exposición:** Es todo agente biológico, físico o químico al que el trabajador está expuesto en su puesto de trabajo y que, en función de la dosis de la intensidad de su exposición, puede generar un riesgo para su seguridad y salud.
7. **Agentes físicos:** Son distintas formas de energía presentes en el ambiente de trabajo, que tienen la capacidad de generar daños a la seguridad y salud de los trabajadores. Debido a su interacción con la materia, pueden producir diferentes cambios, desde una modificación sustancial de la misma, hasta un cambio momentáneo de su estado.
8. **Agentes químicos:** Es todo elemento o compuesto químico que puede presentar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, debido a sus propiedades fisicoquímicas, químicas o toxicológicas y a la forma en que se utiliza o se halla presente en el ambiente de trabajo.
9. **Ambiente de trabajo:** Son las características del lugar y/o centro de trabajo que pueden tener una influencia significativa sobre la generación de riesgos

para la seguridad y salud del trabajador, tales como: locales, instalaciones, equipos, productos, energía, procedimientos, métodos de organización y orden en el trabajo, entre otros.

10. **Análisis de puesto de trabajo:** Es el proceso de investigación en los casos de presunción de enfermedades profesionales que efectúa la entidad del Sistema Nacional de Seguridad Social respecto de un puesto de trabajo, para determinar qué actividades, responsabilidades y riesgos laborales existen.
11. **Autoridad competente:** Es el funcionario, servidor público o jerárquico superior, facultado para establecer políticas públicas, emitir reglamentos, acuerdos, resoluciones, disposiciones, y otros actos administrativos, en el ámbito de sus competencias.
12. **Identificación de factores de riesgo:** Es el proceso sistemático que permite determinar los peligros presentes en el entorno de trabajo con el propósito de valorarlos para una posterior acción de control.
13. **Inspección especializada:** Es el control especializado que realizan las autoridades competentes del cumplimiento de las disposiciones legales, relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de sus labores, con preponderancia en seguridad y salud en el trabajo.
14. **Investigación de accidente de trabajo o enfermedad profesional:** Es la técnica utilizada por el empleador y/o autoridades competentes para el análisis específico de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, que permite conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas, para poder adoptar las medidas necesarias tendientes a impedir que éstas se repitan.
15. **Lugar y/o centro de trabajo:** Son sitios en los cuales los trabajadores deben permanecer y ejercer su jornada laboral, incluido los destinados para el desarrollo del teletrabajo, bajo el control directo o indirecto del empleador o por cuenta propia, así como también las unidades o repartos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, y las entidades de seguridad ciudadana y orden público.
16. **Medidas de prevención:** Son acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos laborales, dirigidas a proteger la salud y seguridad de los trabajadores dentro del ejercicio de su jornada laboral.

17. **Partes interesadas:** Son representantes de los trabajadores, empleadores, la academia, los observatorios ciudadanos, las asociaciones, gremios u otros grupos de interés que pueden involucrarse en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, que se encuentran debidamente acreditados por las autoridades competentes. Su participación en las distintas actividades con las instituciones públicas no implicará remuneración alguna.
18. **Puesto de Trabajo:** Es el conjunto de actividades inherentes al cargo desarrollado por el trabajador, en el lugar y/o centro de trabajo.
19. **Riesgo grave e inminente para la seguridad o salud:** Es el evento probable que se materialice inmediatamente en un accidente de trabajo, debido a su complejidad, puede ocasionar graves consecuencias, inclusive la muerte o incapacidad permanente del trabajador.
20. **Riesgo laboral:** Es la probabilidad de que ocurra un evento o la exposición a peligros y la severidad de la lesión o enfermedad, que fuera producida por el evento o exposición y que afecten la posibilidad de cumplir las labores de manera temporal o permanente.
21. **Salud en el trabajo:** Es la rama de la salud pública que promueve y mantiene el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, evitando el daño o deterioro a la salud causado por las condiciones de trabajo.
22. **Servicio Integral de Salud en el Trabajo - SISAT:** Es el servicio de promoción, prevención, vigilancia, diagnóstico y manejo de patologías relacionadas con el trabajo, que busca brindar una atención integral dirigida a la recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores con pertinencia intercultural y enfoque de género, a través de la gestión de los recursos humanos, administrativos y económicos, mediante la participación de trabajadores y empleadores para el abordaje integral de la salud.
23. **Registro de Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo, o en Actos de Servicio:** Es el proceso sistemático que consolida los datos e índices de accidentes de trabajo o en actos de servicio y enfermedades profesionales, registrados por los entes del Sistema Nacional de Seguridad Social, cuyo desarrollo y actualización estará a cargo del ente rector del trabajo.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24. Vigencia del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

El presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el director regional del Trabajo y Servicio Público. Tendrá una vigencia de dos años, y su cumplimiento será obligatorio para todos los colaboradores y estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano.

Artículo 25. Difusión del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

Una vez aprobado y registrado el presente reglamento, su contenido será difundido a todos los estudiantes, docentes y personal administrativo del ISTS mediante plataformas virtuales, correo electrónico institucional, y reuniones informativas en cada sede.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del director regional del Trabajo y Servicio Público. Dado en la ciudad de Loja, el día 03 de diciembre de 2025

Firma:

Firma:

Representante Legal	Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo
Nombre: Ana Marcela Cordero Clavijo	Nombre: Crsithian Fabián Prieto Merino
Cédula: 1103045744	Cédula: 103000889